

ESTUDIO JURIDICO

Dr. Mauro Alvarez M.

ABOGADO

ESCANEAR

Quito, 27 de febrero del 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

Gladys Alvarez Calderón en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía FRUTEMONSE CIA. LTDA., a usted digo:

Con la copia que adjunto me permito poner en su conocimiento que con fecha 12 de julio del 2012 se inscribió en el Registro Mercantil la cesión de 165 participaciones de la socia Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez a favor del socio Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, quedando el cuadro de socios y participaciones a la fecha de la siguiente manera:

Sra. Gladys Alvarez Calderón	505 participaciones
Srta. Martha Luzuriaga Alvarez.....	165 participaciones
Sr. Hugo Luzuriaga Alvarez.....	330 participaciones
TOTAL	1.000 participaciones

La compañía FRUTEMONSE CIA. LTDA. fue otorgada el 20 de julio del 2004, ante la Notaria Trigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 04.Q.IJ.3111 de 11 de agosto del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 3041, tomo 135, el 16 de noviembre del 2004, .

Con esos antecedentes, solicito se digne tomar en cuenta la información referida para los efectos legales correspondientes.

Firmo con mi abogado.

Gladys Alvarez Calderón
Gerente General
FRUTEMONSE CIA. LTDA.

Dr. Mauro Alvarez M.
Mat. 5898 C.A.Q.

- Ingresada
a fin de
notificaciones
08/03/2013

- 5115 2013

CAU

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N° 16443

CESION DE PARTICIPACIONES

ROCÍO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ

A FAVOR DE

HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ

CUANTIA: Usd. 1.000.00



COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Julio del dos mil doce, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen:- la señora GLADYS ALVAREZ CALDERÓN, en nombre y representación de la señorita ROCÍO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ, según el poder que se adjunta y que se tendrá como documento habilitante, y por otra el señor HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ, soltero, por sus propios

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de
2 estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles, a
3 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado la cedula de
4 ciudadanía, y dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que me
5 entregan, cuyo tenor es éste:- Señora Notaria:- En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de
7 participaciones sociales con el siguiente tenor:- PRIMERA.-
8 CONTRATANTES: Celebran el presente contrato, por una parte la
9 señora Gladys Alvarez Calderón, en nombre y representación de la
10 señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, según el poder que se
11 adjunta y que se tendrá como documento habilitante, en su calidad de
12 propietaria de ciento sesenta y cinco participaciones, con un valor
13 nominal de un dólar por cada una de ellas, de la compañía
14 FRUTEMONSE CIA. LTDA., en su calidad de CEDENTE; y, por otra, el
15 señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, por sus propios derechos en
16 calidad de CESIONARIO. Todos mayores de edad, de estado civil
17 solteros y con capacidad legal suficiente para contratar cual en derecho
18 se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
19 La compañía FRUTEMONSE CIA. LTDA., de responsabilidad limitada,
20 fue constituida mediante escritura pública celebrada el 20 de julio del
21 2004, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésimo Primera del
22 cantón Quito, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de
23 Compañías número 04..Q.U.3111 de 11 de agosto del 2004, e inscrita
24 en el Registro Mercantil el 16 de noviembre del mismo año, con el
25 número 3041, tomo 135.- TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA
26 GENERAL DE SOCIOS PARA CESION DE PARTICIPACIONES : La
27 Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el veintidos de
28 junio del dos mil doce, en su local social situado en la calle Espejo Oe2-

5601

O J U R I D I C O

Mauro Alvarez M.

ABOGADO

PROTOCOLIZACION 40704

Dí 3-6 Copias

//: 12^{ave} 17-19^{ave}

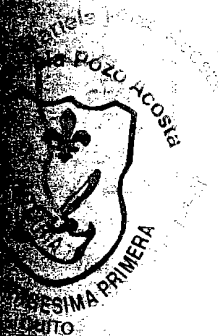
.21^{da} 24^{da} 25^{da}

MARIA:

Mauro Alvarez M., abogado en libre ejercicio profesional, solicito se sirva
inscribir la escritura original del poder general que adjunto, otorgado por Rocio del
Carmen Alvarez, Martha Gladys Luzuriaga Alvarez y Hugo Vicente Luzuriaga
hijos de su madre, señora Gladys Alvarez Calderón, y otorgarme tres copias
del mismo.

Mauro Alvarez M.

ABO. A. Q.





Consulado General del Ecuador en Montreal

PRIMERA COPIA

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

VOLUMEN TRES (AÑO 2002)

PODER GENERAL NUMERO DOS

PAGINA DOS

En la ciudad de Montreal, Provincia de Québec, Canadá, a los veinticinco días del mes de junio del año de dos mil dos, ante mí, Dr. Claude Lara Torres, Cónsul General del Ecuador en Montreal, comparecen: las señoras Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, con cédula de identidad No. 171221057-2 y Marítha Gladys Luzuriaga Alvarez, con cédula de identidad No. 171221054-9 y el señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, con cédula de identidad No. 171221055-6, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con residencia en 208 Boul. Ste-Rose Est de la ciudad de Laval, Provincia de Québec, Canadá, H7H 1P3, legalmente capaces y a quienes de conocer doy fe, quienes en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir **PODER GENERAL**, generalísimo, cual en derecho se requiere, a favor de su señora madre Gladys Alvarez Calderón. Con cédula de identidad No. 170564578-4, residente con sus hijos en la dirección arriba citada pero que viajará a Quito para efectos del presente poder, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a) para que les represente en todos los trámites y juicios relacionados con donaciones y/o sucesiones. Podrá, por lo tanto, de conformidad con el artículo 315 del Código Civil, repudiar donaciones o herencias, o aceptarlas con beneficio de inventario, como lo prescribe el artículo 440 del mismo Código Civil; b) para que intervenga en el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía del administrador; c) Para que intervenga en el juicio de apertura y facción de inventario, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los desconocidos o presuntos herederos que no concurran luego del término fijado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Civil; d) para que acepte o haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios o de sus avalúos; e) para que recurra o guarde silencio de la sentencia aprobatoria de inventario; f) para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que les corresponda, pudiendo deducir los reclamos contenciosos administrativos o contencioso tributarios, que sean necesarios; g) para que intervenga en la partición, sea judicial o extrajudicial, y en todos los incidentes que se deriven de esta; h) Para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad



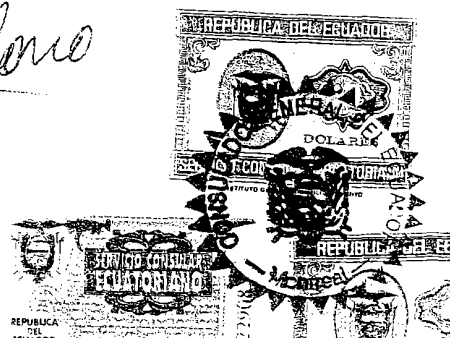
40706

Consulado General del Ecuador en Montreal

PAGINA DOS DEL PODER GENERAL No. 2/02

bancos, Mutuales, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; q) de existir los anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando con facultad para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de las personas otorgantes; r) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos o el reconocimiento de los derechos de la persona otorgante; s) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de las personas otorgantes; t) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte y proteste; u) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas; v) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; w) se le confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo pertinente del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. La persona apoderada se obliga, en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo respectivo del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue, por el Cónsul General del Ecuador en Montreal, íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (fdo) Claude Lara Brozzesi, Cónsul General del Ecuador en Montreal.- (fdo) Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez.- otorgante.- Gladys Luzuriaga Alvarez.- otorgante.- (fdo.) Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez otorgante.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES LA PRIMERA COPIA FIEL Y VERDADERA DEL ORIGINAL DEL PODER GENERAL NUMERO DOS QUE ESTA INCORPORADO EN EL TOMO TRES DEL AÑO 2002 DEL LIBRO DE PODERES QUE LLEVA EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MONTREAL.

Claude Lara Brozzesi
Cónsul General en Montreal



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Mauro Alvarez M., matricula profesional número cincuenta y ocho noventa y ocho del Colegio Abogados de Quito, Protocolizo en mi Registro de Escrituras Publicas, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, documento que anteceden constantes de tres fojas útiles y que contiene Poder General que otorga Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, Madre Gladys Luzuriaga Alvarez y Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez a favor de madre la señora Gladys Alvarez Calderón; y, petición de Abogado, J. QUITO A, 2 DE JULIO DEL AÑO 2002.-

Notaria No:
1010

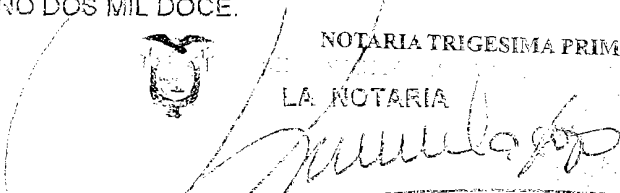
LA NOTARIA.


DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RUBEN

DR.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A LOS SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

En la ciudad de
Ecuador,
la Notaria
ACOSTA.
ENRIQUE
ALEMAN,
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FRUTEMONSE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce, en el domicilio social de la compañía FRUTEMONSE CIA. LTDA., ubicado en sus oficinas situadas en la calle Espejo 131 OE2-12 y Flores N4 115 de esta ciudad de Quito, atentos a la convocatoria de junta general extraordinaria, a partir de las 18h00 se reúnen los siguientes socios: Sra. Gladys Alvarez Calderón, Srta. Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, representada por su madre, señora Gladys Alvarez Calderón; Srta. Martha Gladys Luzuriaga Alvarez, representada por el señor Olvín Mora Baquedano, y Sr. Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, así como también el Presidente de la compañía, señor Nelson Torres Zambrano, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum
2. Autorización para que la socia, señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez transfiera a favor del socio Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez la totalidad de sus 165 participaciones.

Preside el señor Nelson Alejandro Torres Zambrano y como Secretaria actúa la señora Gladys Alvarez Calderón, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Inmediatamente el Presidente dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin objeciones.

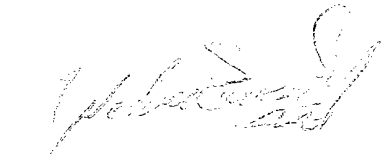
Se procede a constatar el quórum y se verifica que está representado la totalidad del capital social de la compañía, que es de un mil dólares, equivalentes a mil participaciones de un dólar cada una, distribuidas de la siguiente forma: Sra. Gladys Alvarez Calderón: 505 participaciones; Srta. Rocío Luzuriaga Alvarez: 165 participaciones; Srta. Martha Luzuriaga Alvarez: 165 participaciones; y, Hugo Luzuriaga Alvarez: 165 participaciones.

Una vez constatado el quorum con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía se pasa a conocer el único punto objeto de la convocatoria, relacionado con la cesión de sus 165 participaciones de la señorita Rocío Luzuriaga al señor Hugo Luzuriaga.

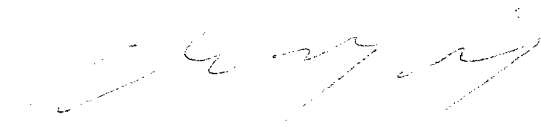
Luego de la deliberación correspondiente sobre esa cesión de participaciones, el Presidente somete a votación esa propuesta y por unanimidad del capital social se resuelve autorizar la transferencia de esas 165 participaciones por parte de la socia Rocío Luzuriaga Alvarez al socio Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez.

El Presidente declara concluidos los asuntos a tratarse y concede un receso para que la señora Secretaria pueda elaborar el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, la señora Secretaria procede a dar lectura del acta de la presente Junta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de las concurrentes y para constancia de ello y validez de las resoluciones adoptadas suscriben el Presidente y la Secretaria de la Junta.



Sr. Nelson Torres Zambrano
PRESIDENTE



Sra. Gladys Alvarez Calderón
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No: 170564578-4

ALVAREZ CALDERON GLADYS
 NOMBRES Y APELLIDOS / COLOMBIA /

LUGAR DE NACIMIENTO: 09 DICIEMBRE 1952
 FECHA DE NACIMIENTO: 09 DICIEMBRE 1952
 REG. CIVIL: 031-0293 00293 LE

PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2008

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



ECUATORIANA ***** V404314222

VIUDO HUGO Y LUZURIAGA VILLARREAL
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MANUEL ALVAREZ
 CARMEN CALDERON
 QUITO 30/05/2008

REN 2799120



Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

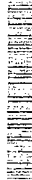
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION

371-0008 1705645784
 NUMERO CEDULA

ALVAREZ CALDERON GLADYS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

CERTIFICADO DE NOTACION





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

171221055-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**LUZURIAGA ALVAREZ
HUGO VICENTE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-31**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4433V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA VILLARREAL HUGO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ CALDERON GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-09-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-21

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL

0004 10527

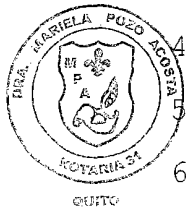
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2447410

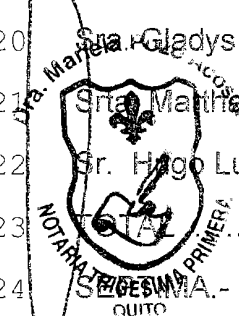
Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 12 y Flores, conforme aparece del acta correspondiente que se agrega
2 como documento habilitante, y resolvió por unanimidad de su capital
3 social autorizar a la señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez la
4 cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor
5 Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez.- CUARTA.- AUTORIZACION Y
6 PRECIO: La misma Junta General Extraordinaria de Socios resolvió,
7 asimismo, por unanimidad de su capital social, aceptar esa cesión a
8 favor de su socio, señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, quien cancela
9 a la señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, al contado y en dinero
10 efectivo, la suma de quinientos dólares como justo precio por la
11 adquisición de las ciento sesenta y cinco participaciones sociales que se
12 transfieren a su favor.- QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y
13 PASIVO DE LA COMPAÑÍA: El señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez
14 declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la
15 compañía FRUTEMONSE CIA. LTDA. tiene hasta la presente fecha, por
16 lo que asume en su calidad de socio todas las obligaciones y derechos
17 que como tal le corresponden.- SEXTA.- CUADRO DEFINITIVO DE
18 ACCIONES: El cuadro definitivo de acciones queda establecido de la
19 siguiente manera:
20 Sra. Gladys Alvarez Calderón 505 participaciones
21 Sra. Mariela Luzuriaga Alvarez..... 165 participaciones
22 Sr. Hugo Luzuriaga Alvarez..... 330 participaciones
23 1.000 participaciones
24 SEGUNDA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la presente escritura
25 estarán a cargo del cesionario, señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez.-
26 OCTAVA.- ACEPTACION: Las partes expresamente aceptan el presente
27 contrato por convenir a sus intereses.- Acompaño los documentos
28 habilitantes.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás



1 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- f) Doctor Mauro
2 Alvarez Mantilla - Matrícula profesional numero cincuenta y ocho
3 noventa y ocho.- Colegio de Abogados de Pichincha " .- (Hasta aquí
4 la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
5 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
6 escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se
7 ratifican en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo
8 lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13 SRA. GLADYS ALVAREZ CALDERÓN

14 C.C. 17 056 75 78-4

15

16

17 SR. HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ

18 C.C. 17 122 1055-6

19

20

LA NOTARIA

21

22

23

24

25

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

26

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

27

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ROCIO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ FAVOR DE HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA.

[Firma]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

RAZON:- Tome nota al margen en la respectiva Escritura Pública de CONTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDA LIMITADA DENOMINADA "**FRUTEMONSE CIA. LTDA.**", de fecha veinte de julio del año dos mil cuatro; la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por la señorita ROCIO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ a favor del señor HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas el doce de julio del año dos mil doce y que consta del presente instrumento Público.-

LA NOTARIA,

QUITO a 25 de julio del 2012

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Firma]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3041** del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, a fs. **2662**, Tomo **135**, correspondiente a la compañía **"FRUTEMONSE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de julio del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón.- Quito, catorce de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

